



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 SEP 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-02122

Visto el escrito que antecede, proveniente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través del cual informa que no fue posible atender la orden de embargo decretada en contra del demandado JAIME CORTÉS PORTUGUÉS, se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>24</u> el <u>15</u> SEP 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria
--

z.k..

